

JUEVES, 29 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 208

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-12136 *Notificación de sentencia 298/2015 en procedimiento de juicio de faltas 4605/2014.*

Don Julio Iván Antolín Muñoz, secretario judicial del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 4605/2014 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 298/2015

En Santander, a 3 de junio de 2015.

Don Luis Enrique García Delgado, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 4605/2014, seguida por una falta de hurto contra don Adolfo Vélez González Tarrío habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo condenar y condeno a don Adolfo Vélez González Tarrío como autor criminalmente responsable de una falta de hurto, prevista y penada en el artículo 623.1 CP a la pena de multa de 40 días con cuota de seis euros (total, 240 euros), aplicación del 53 CP en caso de impago, con expresa imposición de las costas.

En la esfera civil, don Adolfo Vélez González Tarrío indemnizará a don Gustavo González García en 138,79 euros, con aplicación del 576 LEC.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Providencia. Magistrado-juez, don Luis Enrique García Delgado.

En Santander, a 25 de junio de 2015.

Habiéndose subsanado la firma de letrado en el recurso de apelación interpuesto con fecha 16 de junio de 2015 por don Gustavo González García contra la sentencia dictada en el presente juicio de faltas número 1938/2014, examinados los requisitos exigidos, se tiene por interpuesto en tiempo y forma, y se acuerda su admisión a trámite.

Procédase a su tramitación conforme a lo establecido en el artículo 790 y siguientes de la LECR.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reforma ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días siguientes a su notificación, sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución impugnada.

Así lo acuerda, manda y firma S.S^a. Doy fe.

El/la magistrado-juez.- El/la secretario judicial.

JUEVES, 29 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 208

Diligencia ordenación.- Señor/a secretario judicial, don julio Iván Antolín Muñoz.

En Santander, a 25 de junio de 2015.

Admitido el recurso de apelación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones, dese traslado del escrito de formalización del recurso a las demás partes por un plazo común de diez días a fin de que si a bien lo tienen, dentro de dicho plazo presenten escrito de alegaciones en los que podrán solicitar la práctica de diligencias de prueba que pudieron proponer en la primera instancia, de las propuestas, que entiendan, que les fueron indebidamente denegadas, siempre que hubiere formulado en su momento la oportuna protesta, y de las admitidas que no fueron practicadas por causas que no les sean imputables, debiendo fijar en dichos escritos un domicilio para notificaciones.

Igualmente, la parte que no hubiera apelado en plazo podrá adherirse a la apelación en este trámite de alegaciones, ejercitando las pretensiones y alegando los motivos que a su derecho convenga, quedando en todo caso, este recurso supeditado a que el apelante mantenga el suyo.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este secretario, en el plazo de tres días siguientes a su notificación, sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución impugnada.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la secretario judicial.

Y para que conste y sirva de notificación a don Adolfo Vélez González Tarrío, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 6 de octubre de 2015.

El secretario judicial,
Julio Iván Antolín Muñoz.

2015/12136